



Ciudad de Buenos Aires, 14 de febrero de 2022

SEÑORES

XXXXXXXXXX

PRESENTE

Ref.: **Contratación Directa Compulsa Abreviada por Monto N° 4-22 “Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados Año 2022”**

La presente invitación a PRESUPUESTAR bajo la modalidad a la “CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA ABREVIADA por MONTO”, tiene por objeto la contratación del “Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados Año 2022”, para el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante EL FONDO, conforme a las especificaciones contenidas en el presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. OBJETO / CONTRATACION

El llamado a Contratación Directa tiene por objeto la contratación de UN (1) Servicio de mantenimiento de aires acondicionados durante el año 2022 para las oficinas que ocupa EL FONDO sito en Av. Leandro N. Alem N° 1074 para los pisos 3°, 4°, 5° y 6° de la Ciudad de Buenos Aires.

El alcance del servicio se realizará en los equipos CUARENTA Y DOS (42) instalados en EL FONDO, debiendo cotizar por los DOS (2) renglones según se indica a continuación:

- 1) Mantenimiento de Aires Acondicionados en el Centro de Cómputos, servicio a realizar en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de 2022.
- 2) Mantenimiento de Aires Acondicionados en las Oficinas, servicio a realizar en los meses de febrero y noviembre de 2022.

Tareas que debe cumplir el Servicio:

- Limpieza completa de: frentes y carcazas, ventiladores, conductores de distribución, filtros, radiadores de evaporado y condensado, bandejas de drenaje y desagües de condensación, serpentinas, motores, turbinas, carcazas de los ventiladores, los moto compresores, bandejas anti derrame de aceite y bandejas de condensado de cañerías, rejillas de salida, rejillas de retornos de aire, tableros eléctricos, los moto ventiladores de las unidades condensadoras, bombas de drenaje y de todo aquello concerniente a los equipos de aires acondicionados. Lo mencionado es meramente enunciativo.
- Control de: tableros eléctricos, filtros, turbinas, bujes, radiadores, del sistema de drenaje, las bombas de drenaje, cañerías, terminales eléctricas, capacitores, ajustes de elementos sueltos, revisión de evaporadoras y condensadoras. Recarga de gas refrigerante. Verificación de motores, llaves y termostatos, regulación de rangos de temperaturas de trabajo y lámparas de señalización. Verificación de fugas. Verificación de: ventiladores, cañerías, gabinetes y conductos de aires. Cambio de pilas en controles remotos. Control de ruidos. Reposición de Foil y Aislantes. Verificación y reparación de todo aquello concerniente a los equipos de aires acondicionados. Lo mencionado es meramente enunciativo.
- Recarga de gas refrigerante, etc.

Toda aquella reparación y/o problema que surgiere en el periodo de contratación (Art. 8°): los equipos deberán ser reparados en un máximo de VEINTICUATRO (24) horas de producirse algún tipo de desperfecto. Se tomará el tiempo transcurrido para la reparación, la notificación vía correo electrónico y/o comunicación telefónica. Sólo se tendrán en cuenta los materiales necesarios para su reparación.



En el caso del Centro de Cómputos se requiere la disponibilidad de un técnico para la concurrencia inmediata ante la recepción de la alerta automática emitida por exceso de temperatura (generada por falla en los equipos de aires acondicionados), coordinando su presencia con la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de EL FONDO.

A continuación, se detallan los equipos instalados en cada piso:

Equipos piso 3º (9 Equipos)

- NUEVE (9) equipos tipo Split

Equipos piso 4º (10 Equipos)

- OCHO (8) equipos tipo Split/compactos
- DOS (2) equipos piso/techo

Equipos piso 5º (12 Equipos)

- DIEZ (10) equipos tipo Split
- DOS (2) equipos piso/techo (Centro de Cómputos)

Equipos piso 6º (11 Equipos)

- NUEVE (9) equipos tipo Split
- UN (1) equipo compacto
- UN (1) equipo piso/techo

El oferente podrá realizar una visita para reconocer las instalaciones en donde se realizará el servicio, que coordinará previamente con el Sector de Abastecimiento y Logística.

El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva y la ejecución del servicio que se contrate o los bienes que se adquieran, así como los derechos y obligaciones de las partes del presente llamado que se realiza, se regirá por las normas contenidas en el presente pliego. Se regirá también, por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del [Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.I.R.](#) (Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso; Texto vigente).

En forma supletoria, y sólo para aquellos casos no previstos en las normas citadas, serán de aplicación los Decretos N° 1023/06, (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16) N° 666/03, y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias y/o complementarias que se dicten en su consecuencia. Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa y judicial de EL FONDO. Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.

EL FONDO facilitará a los interesados, para consultar en los horarios laborales, las disposiciones legales que sean pertinentes, no obstante se informa que se encuentran a disposición en el sitio Web el Organismo www.fffir.gob.ar.

2. FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

El oferente deberá escanear y presentar su propuesta por mail, a cgonzalez@fffir.gob.ar en formulario con membrete de la firma, firmada por el representante autorizado en todas y cada una de las hojas que la componen, incluido el presente Pliego de Bases y Condiciones. La firma debe estar convenientemente aclarada mediante sello u otro medio en el que conste: apellido y cargo o representación invocada.

Se admitirán hasta el día **18/02/2022**, hasta las **12:00 hs.**

En el Asunto del mail deberá indicar que corresponde a la Contratación Directa N° 4 - 22 Servicio mantenimiento de aires acondicionados año 2022.

Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas.



3. COTIZACIÓN

La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos), el costo total del servicio estará expresado en números y letras. NO se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor. Los precios cotizados deberán ser finales IVA incluido, con la aclaración de la alícuota del mencionado impuesto (10,5% o 21%).

En la propuesta comercial deberá separar la cotización en los dos renglones que se detallan a continuación:

- 1) Precio mensual (febrero, mayo, agosto y noviembre) por el Servicio de Mantenimiento de Aires Centro de Cómputos informando el precio total del servicio anual.
- 2) Precio mensual (febrero y noviembre) por el Servicio de Mantenimiento de Aires en las oficinas informando el precio total del servicio anual.

4. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Si el oferente tuviese dudas sobre el significado de cualquier parte del pliego de la Contratación Directa o si encontrase discrepancias, errores u omisiones, podrá efectuar por escrito las consultas pertinentes a EL FONDO, hasta DOS (2) días antes de la apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas serán comunicadas hasta UN (1) día antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante notas aclaratorias o enmiendas, de modo que todos los oferentes conozcan el objeto de la consulta y su respuesta.

Además, durante el periodo del llamado y hasta DOS (2) días corridos antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir notas aclaratorias o enmiendas de oficio, para aclarar o modificar el pliego de la Contratación sin alterar sustancialmente su contenido. Todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por EL FONDO, formarán parte del pliego y serán suministradas a cada uno de los oferentes invitados.

5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los precios cotizados serán mantenidos a partir de la fecha de admisión de las ofertas y por el término de SESENTA (60) días corridos. Los precios cotizados no podrán ser incrementados por ningún motivo.

6. DESESTIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL FONDO podrá desistir de la ejecución de esta Contratación Directa en cualquier etapa de su realización o podrá declararla desierta o no conveniente, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas, reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

7. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará a la oferta que se ajuste a lo solicitado, será la de menor precio y/o la más conveniente para al Organismo. EL FONDO suscribirá la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término en un plazo de CINCO (5) días a partir de la adjudicación.

Si por razones de incumplimiento del Adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes.

El adjudicatario tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la Orden de Compra.



8. PERIODO DE CONTRATACION

El período de contratación será desde la firma de la Orden de Compra hasta el 31/12/2022 inclusive.

La vinculación comercial podrá ser rescindida completa o parcialmente en cualquier momento, de común acuerdo, previo aviso escrito comunicado con TREINTA (30) días de anticipación.

Conforme al Art 41: Opciones a favor del Fondo, b) Prórrogas, del Capítulo IV del Reglamento operativo y Manual de Procedimientos, la prórroga de la contratación se podrá consensuar previamente entre las partes.

9. PLAZO Y ENTREGA DEL SERVICIO

La planificación de los trabajos a realizar se coordinará oportunamente con el Sector de Abastecimiento y Logística. El día y horario será acordado entre ambas partes, no debiendo quedar ningún servicio sin realizar.

Se considerará el servicio completo con la presentación del informe correspondiente con detalle de la situación observada, tareas ejecutadas y recomendaciones que correspondan.

La factura del servicio a realizarse en el mes de noviembre, se abonará una vez finalizado el periodo de contratación (Art.8).

10. CONCILIACIÓN DE PARTES

Para el caso de controversias referidas a casos de fuerza mayor, atrasos en la realización del servicio o cualquier caso que se estime conveniente, las partes se comprometen a tratar de conciliar sus diferendos a los fines de no atrasar o entorpecer el desarrollo de las tareas; dejando plasmados estos acuerdos en Actas que formarán parte de la Contratación Directa.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los TREINTA (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a QUINCE (15) días, hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones reciprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los bienes y/o adecuaciones de los mismos.

De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre la Presidente, Consejera Coordinadora Ejecutiva o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

11. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la Orden de Compra a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre las partes, agotada la instancia del Art. 10, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

13. FORMA DE PAGO

El oferente NO debe omitir las condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B, debido a que a los efectos impositivos el Organismo reviste carácter IVA EXENTO, y serán abonadas con cheques librados por el Organismo no a la orden o por Transferencia Bancaria, por lo tanto se deberá informar los datos bancarios correspondientes.

Sin otro particular, saludamos atentamente.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"Las Malvinas son argentinas".

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: C.D.C.A.M. N° 4-2022 - Pliego Bases y Condic. - Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados
año 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.